



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### Resolución de Alcaldía N° 925-2023-MDT-A.

Tambogrande, 05 de octubre del 2023

#### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTO:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 674-2023-MDT-A. de fecha 23 de agosto de 2023, RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 020-2023-CGBVP/ICD-PIURA de fecha 25 de agosto de 2023; EXPEDIENTE N° 14012-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por el Sr. Ricardo Enrique Azabache Castro; INFORME N° 0001-2023-MDT-GDE de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico; INFORME LEGAL N° 1751-2023-MDT-OGAJ de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)".

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se dispone que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN del 20 de setiembre de 2017 se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos del Perú y en su artículo 89 inciso a) señala que corresponde a la Comandancia Departamental promover, autorizar y controlar el funcionamiento de los Comités organizadores de las Estaciones de Bomberos, según corresponda, lo que trae como consecuencia la necesidad de asignar a un oficial del CGBVP para que cumpla la misión de Supervisar en representación de la Comandancia Departamental Pura para la misión encomendada.

Que, de conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF-vigente y actualizado de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MDT-CM, siendo la Oficina General Administración y Finanzas, es un Órgano de administración Interna de Apoyo dentro de la estructura Orgánica Municipal de conformidad con el Art.65 del Reglamento de Organizaciones y Funciones -ROF de la entidad edil.

Que, mediante EXPEDIENTE N° 14012-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, presentado por el Sr. Ricardo Enrique Azabache Castro identificado con DNI N° 03560340, mediante OFICIO N° 089-2023/CGBVP-ICD-PIURA, remite RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 020-2023-CGBVP/ICD-PIURA de fecha 25 de agosto de 2023, la cual en su parte resolutive expresa "ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Brigadier CBP SALDARRIAGA ATOCHE JUAN DOMINGO, de los registros de la campaña de Bomberos SULLANA N° 43 como coordinador de Enlace de la de la Primera



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 925-2023-MDT-A.

Tambogrande, 05 de octubre del 2023

Comandancia Departamental Piura CGBVP, para conformación del Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos del Distrito de Tambogrande de la Provincia y Departamento de Piura. Asimismo, en cumplimiento al documento de la referencia que aprueba la Directiva N° 006-2021-INBP "Condiciones para la Creación de Compañía de Bomberos de Servicios Públicos", me permito alcanzar a vuestro despacho la resolución que indica el asunto a fin de que mediante el presente resolutorio de su representada oficializar la conformación del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos del distrito de Tambogrande y que dicho Comité deberá estar integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales y Un Coordinador de Enlace del CGBVP, que ha sido designado mediante la Resolución arriba mencionada, Brigadier CBP SALDARRIAGA ATOCHE Juan Domingo.



Que en la Resolución de Alcaldía N° 674-2023-MDT-A. de fecha 23 de agosto de 2023, en su parte Resolutiva expresa "**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Reestructuración del Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Tambogrande - Piura la misma que estará integrada por los siguientes miembros":

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE CREACIÓN DE LA CAMPAÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA	25592390
02	VICEPRESIDENTE	FELIX ELEONOR CRISANTO GARCIA	10430392
03	SECRETARIO TÉCNICO	FELIX ANTONIO FLORES GONZALES	03669718
04	TESORERO	JOSE MARIA GASTON GAMIO ALBURQUEQUE	41950114
05	VOCAL 1	JAVIER CARMEN FARFAN	02760002
06	VOCAL 2	ALBERTO ALEXANDER GARAVITO CASTILLO	80470067
07	VOCAL 3	BERLY EDUARDO CAMPOS ZAPATA	02815721
08	VOCAL 4	JUAN GONZALO HIDALGO PANTA	02745077
09	VOCAL 5	MELISSA LORENA ALAMA RAZURI	70410436

Que, mediante INFORME N° 0001-2023-MDT-GDE de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico, indica a nuestro despacho lo siguiente "(...) cumpliendo con lo solicitado se adjunta al presente la relación de los integrantes del mencionado comité, para que continúe con los requisitos correspondientes.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1751-2023-MDT-OGAJ de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que resulta VIABLE APROBAR la propuesta del COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FUTURA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA, asimismo RECOMIENDA emitir el Acto Resolutorio correspondiente; que APRUEBE el Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Tambogrande - Piura la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

### COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FUTURA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA	25592390
02	SECRETARIO TÉCNICO	FELIX ELEONOR CRISANTO GARCIA	10430392
03	TESORERO	JOSÉ MARÍA GASTÓN GAMIO ALBURQUERQUE	41950114
04	VOCAL 1	JAVIER CARMEN FARFÁN	02760002
05	VOCAL 2	ALBERTO ALEXANDER GARAVITO CASTILLO	80470067

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución de Alcaldía N° 925-2023-MDT-A.

Tambogrande, 05 de octubre del 2023

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Sub Gerencia de Servicios Públicos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°674-2023-MDT-A. de fecha 23 de agosto de 2023:

### DICE:

"APROBAR, la REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



ACTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE CREACIÓN DE LA CAMPAÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA	25592390
02	VICEPRESIDENTE	FELIX ELEONOR CRISANTO GARCIA	10430392
03	SECRETARIO TECNICO	FELIX ANTONIO FLORES GONZALES	03669718
04	TESORERO	JOSE MARIA GASTON GAMIO ALBURQUEQUE	41950114
05	VOCAL 1	JAVIER CARMEN FARFAN	02760002
06	VOCAL 2	ALBERTO ALEXANDER GARAVITO CASTILLO	80470067
07	VOCAL 3	BERLY EDUARDO CAMPOS ZAPATA	02815721
08	VOCAL 4	JUAN GONZALO HIDALGO PANTA	02745077
09	VOCAL 5	MELISSA LORENA ALAMA RAZURI	70410436

### DEBE DECIR:

"APROBAR la REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FUTURA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	SEGUNDO GREGORIO MELENDEZ ZURITA	25592390
02	SECRETARIO TÉCNICO	FELIX ELEONOR CRISANTO GARCIA	10430392
03	TESORERO	JOSÉ MARIA GASTÓN GAMIO ALBURQUERQUE	41950114
04	VOCAL 1	JAVIER CARMEN FARFÁN	02760002
05	VOCAL 2	ALBERTO ALEXANDER GARAVITO CASTILLO	80470067

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MANTENGASE, vigente los demás Extremos de la Resolución de Alcaldía N° 674-2023-MDT-A. de fecha 23 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE RECOMIENDA, se cumplan los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-INBP "Condiciones para la Creación de Compañía de Bomberos de Servicio Público".

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) tal como lo establece la Directiva N°006-2021-INBP.EN SU NUMERAL 7.1.1.3.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Página 3

Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE

